



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 090-2020/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 29 de Setiembre de 2020

VISTO:

Informe N° 522-2020/GRP-407000-407600 de fecha 28 de setiembre de 2020, emitido por el Especialista de Abastecimiento y Adquisición de Bienes del PEIHAP, proveído de fecha 29 de setiembre de 2020, de la Gerencia General del PEIHAP; Memorandum N° 427-2020/GRP-404000-407400, de fecha 29 de setiembre de 2020, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto del PEIHAP; Memorandum N° 0147-2020/GRP-407000-407200 de fecha 10 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia General del PEIHAP, Informe N° 239- 2020/GRP-407000-407600 de fecha 10 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Administración; proveído inserto en dicho informe de Gerencia General del PEIHAP; Informe N° 480-2020/GRP-407000-407600, de fecha 9 de setiembre de 2020, emitido por el Especialista de Abastecimiento y Adquisición de Bienes del PEIHAP; Informe N° 314-2020/GRP-407000-407700 de fecha 03 de setiembre del 2020, emitido por el Gerente de Estudios y Proyectos del PEIHAP, sobre Aprobación de Expediente de Contratación para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA EN LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA EL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO, DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen en la sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura"; la misma que cuenta con el Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y adscrita como Unidad Ejecutora del Pliego 457 del Gobierno Regional de Piura;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GR-CR, de fecha 22 de octubre de 2018 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su Título II, Capítulo V, Art. 201° que el "El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, es un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional y en el Art. 146° se señala que "Los órganos desconcentrados del Gobierno Regional Piura, son unidades orgánicas técnico administrativas, que ejercen funciones por delegación de atribuciones, siendo este responsable de las decisiones que éstos adopten, supeditadas a revisión del órgano ejecutivo";

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 001-2020/GRP-PEIHAP, de fecha 08 de enero de 2020, se aprobó el Plan anual de Contrataciones del proyecto Especial de irrigación e Hidroenergético del Alto Piura-PEIHAP. PEIHAP, para el año Fiscal 2020; modificado con Resolución Gerencial General N° 009-2020/GRP-PEIHAP de fecha 27 de enero de 2020,

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 080-2020/GRP-PEIHAP de fecha 09 de Setiembre de 2020, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura para el año fiscal 2020, siendo el nuevo monto del Plan Anual de Contrataciones del PEIHAP para el Año Fiscal 2020, de S/ 39, 061 159.48





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 090-2020/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 29 de Setiembre de 2020

(Treinta y nueve millones sesenta y un mil ciento cincuenta y nueve con 48/100 soles). En dicha modificación se incluye entre otro:

ITEM UNICO	DESCRIPCION DE LOS BIENES SERVICIO Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA EN LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA EL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO, DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA	CONSULTORÍA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 334,266.60	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS

Que, en los procesos de selección para adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, la normatividad en contrataciones del Estado y su Reglamento, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos,

Que, mediante Informe N° 314-2020/GRP-407000-407700, de fecha 03 de setiembre de 2020, el Gerente de Estudios y Proyectos (e) del PEIHAP, señala que siendo necesario contar con los Servicios Especializados altamente calificados que garanticen con la calidad técnica adecuada a través de la "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra en la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: Creación de Represa Cascapampa para el Servicio de Agua de Riego, Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", materia del Contrato N° 008-2020/GRP-PEIHAP, la Gerencia de Estudios y Proyectos del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP), reitera el requerimiento para la Contratación del Servicio de Consultoría de obra en la Supervisión de elaboración del Expediente Técnico materia del Contrato N° 008-2020/ GRP-PEIHAP, mismo que cuenta además con las características y requisitos necesarios, a efectos de cumplir con la finalidad pública, los que alcanza para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 480-2020/GRP-407000-407600, de fecha 09 de setiembre de 2020, el Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes del PEIHAP, señala, entre otros, que habiéndose realizado el Estudio de Mercado de la "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra en la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Creación de Represa Cascapampa para el Servicio de agua de riego, Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura"; y contando con el Memorandum N° 377-2020/GRP-407000-407400 de fecha 07 de setiembre el Gerente de Planeamiento y Presupuestos –PEIHAP emite Constancia de Previsión Presupuestal N°04-2020/GRP-407000-407400, para la "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra en la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Creación de Represa Cascapampa para el Servicio de agua de riego, Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura; por el monto de S/ 334,266.60 (Trescientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con 60/100 soles), incluido los impuestos de Ley; por lo que solicita a la Gerencia de Administración "...aprobación del Expediente de Contratación para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra en la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: Creación de Represa Cascapampa para el Servicio de Agua de Riego, Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", por el monto de S/. 334,266.60 Soles (Trescientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con 60/100), el mismo que se desarrollara mediante sistema SUMA ALZADA, mediante la forma de Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada, con un periodo de ejecución de 60 calendarios, asimismo, se indica que existe pluralidad de postores que cumplen con lo requerido y no existe posibilidad de distribuir la buena Pro (...).





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 090-2020/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 29 de Setiembre de 2020

Que, con Informe N° 239- 2020/GRP-407000-407600 de fecha 10 de setiembre de 2020, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General proceda al trámite de APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA EN LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA EL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO, DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA; por el monto de S/ 334,266.60 Soles (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 60/100) el mismo que se desarrollara mediante sistema a SUMA ALZADA, mediante la forma de Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada, en un periodo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, memorándum N° 0147-2020/GRP-407000-407200 de fecha 10 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia General del PEIHAP, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución de Aprobación del Expediente de Contrataciones para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA EN LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA: CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA EL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO, DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA "

Que, mediante Informe N° 326-2020/GRP-407000-407700 de fecha 14 de setiembre de 2020, el Gerente (e) de Estudios y Proyectos del PEIHAP, informa a la Gerencia General, la modificación y reajuste de los términos de referencia para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA EN LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA: CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA EL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO, DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA ". Señala que, el Consorcio Piura COPE, en las reuniones sostenidas con su Gerencia, manifestaron que dicho servicio de consultoría de obra terminarían máximo al 20 de diciembre de 2020, debido a que ya tienen un avance considerable de los trabajos que se vienen realizando (...) Por lo que dicha Gerencia recomienda realizar las modificaciones a los términos de referencia para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA EN LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA: CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA EL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO, DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA; en los ítems., entre otros: Plazo: El plazo de ejecución del Servicio de Consultoría de Obra en la Supervisión en la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, será de NOVENTA (90) DIAS, calendario, cuyo inicio de plazo es a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato, o según lo estipulado en el Contrato. Valor referencial de la Consultoría de Obra: S/ 266 825.80 (Doscientos sesenta y seis mil ochocientos veinticinco con 80/100 soles).

Que, mediante Informe N° 522-2020/GRP-407000-407600, de fecha 28 de setiembre de 2020, el Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes del PEIHAP, señala, entre otros, que con Informe N° 239-2020/GRP-407000-407600 requiere a la Gerencia de Administración Aprobar el Expediente de "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra en la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Creación de Represa Cascapampa para el Servicio de agua de riego, Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura; por el monto de S/ 334,266.60 soles (Trescientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con 60/100), y que mediante Informe N° 326-2020/GRP-407000-407700 de fecha 14 de setiembre de 2020, el Gerente (e) de Estudios y Proyectos del PEIHAP, requiere Modificación y Reajuste de los Términos de Referencia para "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra en la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Creación de Represa Cascapampa para el Servicio de agua de riego, Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura; en la cual se aprecia variación en el plazo de ejecución antes 150 días calendario ahora 90 días calendario. Asimismo, en Valor Referencial antes S/ 334,266.60 soles (Trescientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con 60/100), Ahora S/ 266,825.80 (Doscientos sesenta y seis mil ochocientos veinticinco con 80/100 soles).





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 090-2020/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 29 de Setiembre de 2020

Que, señala el Especialista en Abastecimiento que al haber culminado las acciones pertinentes se solicitó que por su intermedio se proceda al trámite de aprobación del Expediente de Contratación para la “Contratación del Servicio de Consultoría de Obra en la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Creación de Represa Cascapampa para el Servicio de agua de riego, Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura”, Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura; por el monto de S/ 266 825.80 (Doscientos sesenta y seis mil ochocientos veinticinco con 80/100 soles), el mismo que se desarrollará mediante Sistema de suma alzada, mediante la forma de Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada, asimismo indica que existe pluralidad de postores que cumplen con lo requerido y no existe posibilidad de distribuir la buena Pro. Mediante proveído inserto en el Informe N° 522-2020/GRP-407000-407600, de fecha 29 de setiembre de 2020, la Gerencia General del PEIHAP; deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica del PEIHAP para que emita Acto Resolutivo.

Con Memorándum N° 427-2020/GRP-407000-407400 de fecha 29 de setiembre el Gerente de Planeamiento y Presupuestos –PEIHAP emite la Certificación Presupuestal para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA EN LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA: CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA EL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO, DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, por el monto de S/ 266 825.80 Soles, de acuerdo a la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 491.

Que, lo actuado es concordante con lo establecido en el del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF: establece: Artículo 42. Contenido del expediente de contratación, 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación (...). Artículo 43°. Órgano a cargo del procedimiento de selección, 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Estando a los considerandos expuestos y con el visado de Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración; Gerencia de Planificación y Presupuesto; Gerencia de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Acorde con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF del 12 de marzo de 2019, Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 13/03/2019 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho en Decreto Regional N° 003-2018/GRP, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018 y con la delegación de facultades mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, Anexo “F”, y conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo de 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contrataciones para la “Contratación del Servicio de Consultoría de Obra en la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Creación de Represa Cascapampa para el Servicio de agua de riego, Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura”, por el monto de S/ 266 825.80 (Doscientos sesenta y seis mil ochocientos veinticinco con 80/100 soles), incluidos los impuestos de ley;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 090-2020/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 29 de Setiembre de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR todo lo actuado al Órgano encargado de las contrataciones (Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes), a efectos que en atribución de sus facultades, proceda conforme lo establece la normativa aplicable, observando las disposiciones y directivas impartida por el OSCE.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado .SEACE conforme al Art- 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura-PEIHAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergético del Alto Piura
Ing. Manuel Alberto Vega Palacios
GERENTE GENERAL

